



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE
MULTA N°747 DE 30 DE DICIEMBRE
DE 2020, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR ARCHICLIMA SPA.

DECRETO: N° 60!
TEMUCO, 23 FEB 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°747 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aplica multa a proveedor Archiclíma SPA, RUT:76.751.483-2.
3. La carta de apelación del proveedor Archiclíma SPA.
4. El Ord. N° 05 de fecha 10 de febrero 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°05 de fecha 10 de febrero de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Archiclíma SPA., RUT: 76.751.483-2,** que, acredita que, el atraso se debió al quiebre de stock en los materiales provenientes de Santiago, los cuales se encontraban con atraso en la entrega de los productos, ya que se trata de hechos conocidos por todos y ajenos a la proveedora por ser de fuerza mayor que afectó a la fabricación de los pediluvios.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 747 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aplica multa al proveedor Archiclíma SPA. Por la suma de \$618.800.- (seiscientos diez y ocho mil ochocientos pesos).

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Av. Caupolicán N°1451, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCCP/AVV/geb

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



- IDOC: 2188261

